



**ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS**  
**PROVINCIA DEL CHACO**

# BOLETIN TRIBUTARIO



**Nº 19**

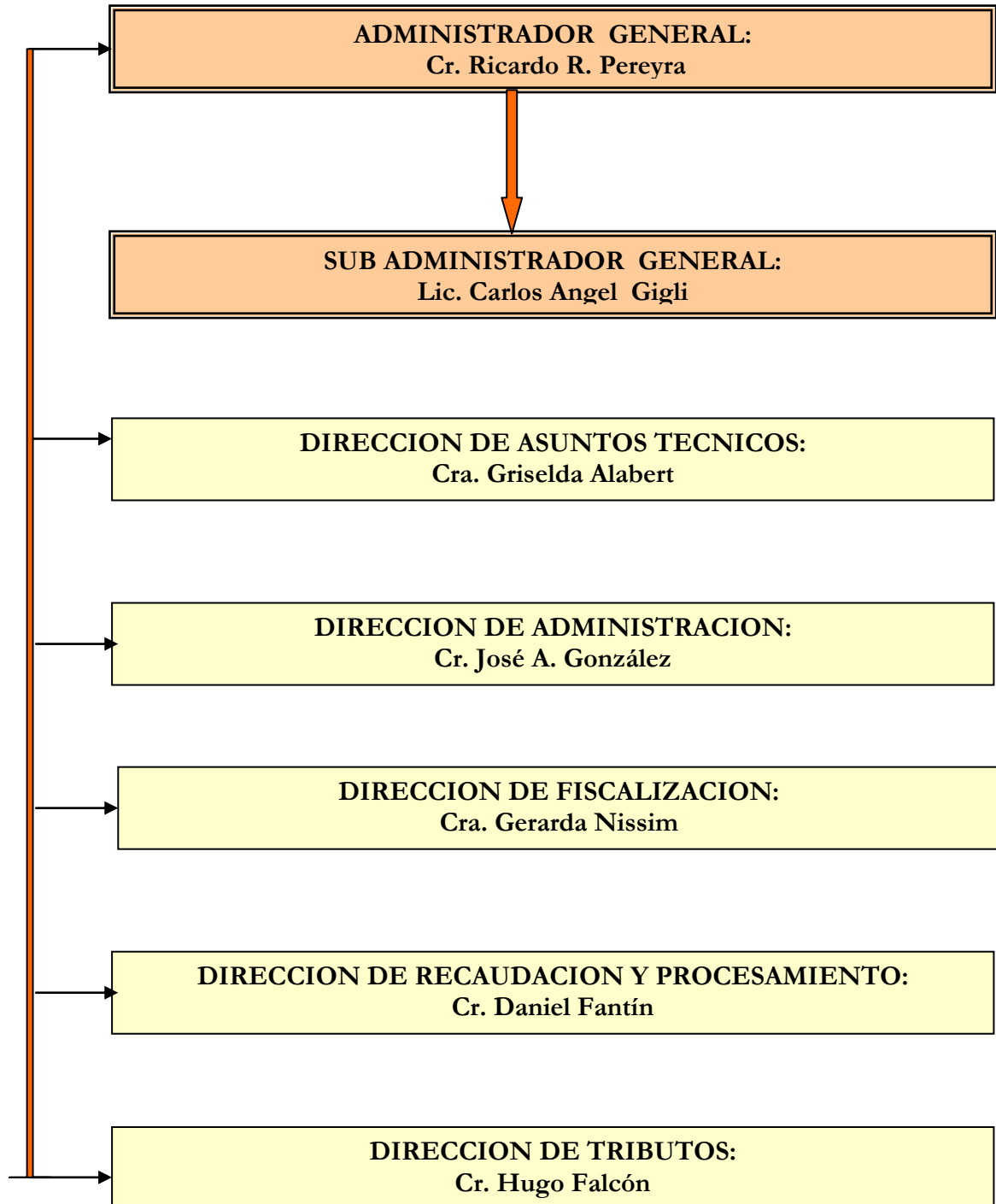
**MES DE MARZO - AÑO 2012**



## INDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>PAGINA Nº</b>
<b>1. AUTORIDADES</b>	<b>2</b>
<b>2. LEGISLACION :</b>	<b>3</b>
a) LEY N° 6941 y DECRETO N° 454	<b>3</b>
b) RESOLUCIONES GENERALES DE LA ATP: N° 1725 y 1726.	<b>4</b>
c) RESOLUCIONES GENERALES DE LA COMISION ARBITRAL N° 02/2012	<b>8</b>
<b>3. OTROS TEMAS DE INTERES</b>	<b>9</b>
A- INFORME DE RECAUDACION MARZO DEL 2012 DE LA A.T.P.	<b>9</b>
B- PUBLICACIONES VARIAS EN LOS DISTINTOS MEDIOS	<b>12</b>

**1 - AUTORIDADES  
DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL**



**2 – LEGISLACION**

**a) LEYES Y DECRETOS PROVINCIALES**

Número	Contenido
Ley N° 6941	Establece que toda la papelería oficial a utilizar por el sector Público Provincial, deberá incluir la leyenda “2012, Año Bicentenario de la Bandera Nacional”.
Decreto N° 454/12	Promulga la Ley N° 6941.

**LEY N° 6941**

**ARTÍCULO 1º:** Establécese que a partir de la vigencia de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2012, toda la papelería oficial a utilizar por las distintas reparticiones, entes y Poderes que conforman el sector Público Provincial, deberá incluir un sello o impresión con la leyenda “2012, Año Bicentenario de la Bandera Nacional”.

**ARTÍCULO 2º:** Invítase a los municipios de la Provincia, a adherir a la presente ley.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los siete días del mes de marzo del año dos mil doce.

**DECRETO N° 454/12**

Resistencia, 16 marzo 2012.

**VISTO:**

La sanción legislativa N° 6.941; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

### DECRETA:

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.941, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### b) RESOLUCIONES GENERALES DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Número	Contenido
1725/12	Establece los valores que regirán a partir del 01 de marzo del 2012, para determinar el monto imponible del Impuesto de Sellos a la transferencia, compra-venta o permuta de acoplados, carrocerías o semirremolques nacionales o importados.
1726/12	Establécese las fechas de vencimientos del Impuesto Inmobiliario Rural Año 2012. Fechas prorrogadas por la Res. Gral. N° 1727.

#### RESOLUCION GENERAL N° 1725

#### VISTO:

Los artículos 205° y 212° del Código Tributario Provincial y las Resoluciones Generales N° 1210 y N° 1651/10; y

#### CONSIDERANDO:

Que en dichas normas se establece el procedimiento aplicable para determinar la base imponible del Impuesto de Sellos a las operaciones onerosas sobre transferencia, compra-venta o permuta de automotores;

Que la Resolución General N° 1651 fija específicamente los montos imponibles para los acoplados, carrocerías y semirremolques nacionales o importados, los que son preciso actualizar considerando la variación producida en los precios internos al por mayor – Nivel General- información suministrada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos;

Que la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco se halla facultada por el Código Tributario Provincial -Decreto Ley N° 2444/62 y sus modificatorias para determinar los valores correspondientes;

Por ello;

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Establécese que a partir del **01 de marzo del 2012**, a los fines de determinar el monto imponible del Impuesto de Sellos a la transferencia, compra-venta o permuta de acoplados, carrocerías o semirremolques nacionales o importados, serán de aplicación los valores que para las unidades nuevas figuran en el Anexo integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º:** Para los casos de modelos anteriores a los que se hallan comprendidos en el Anexo del artículo 1º, para determinar el monto imponible se aplicarán los coeficientes indicados en la Resolución General N° 1210/94, sobre el valor del bien de características similares al que figure en la nómina y tomando, como referencia el año anterior que corresponda.

**Artículo 3º:** Los valores a que se refieren los artículos 1º y 2º, sólo serán aplicables cuando el monto imponible del correspondiente instrumento de transferencia, compraventa, permuta o similar, sea inferior a los que constan en el Anexo a esta Resolución.

**Artículo 4º:** Déjese sin efecto la Resolución General N° 1651/10.

**Artículo 5º:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial y las Oficinas del Registro Nacional de Propiedad Automotor con sede en la provincia del Chaco. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 01 de marzo del 2012.**

RRP

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION GENERAL N° \_\_\_\_\_1725\_\_\_\_\_**  
**UNIDADES NUEVAS**

<b>CARROCERIAS</b>	<b>PRECIO Año 2012</b>
Playo ( sin puertas) de 5,50 mts. Con accesorios	18.100
Tipo Baranda volcable de 5,50 mts. de largo. Con accesorios	28.900
Tipo cargas general todo puertas de 5,50 mts. Con accesorios	32.100
Tipo Mixta de 5,50 mts. Con accesorios	38.000
Jaula Ganadera de 5,50 mts. Con accesorios	38.000
Volcador Trasero 8 mts.	69.200
Tanque (2 Cisternas) 7.000 lts.	39.400
Furgón Encomiendas 4,35 mts.	45.500
Frigorífico (sin equipo de Frío)	72.400
<b>BALANCIN</b>	
Tipo Carga/Mixta y/o Ganadera. Con accesorios	49.400
<b>ACOPLADOS</b>	
De tres ejes playo (sin carrocería) de 9,30 mts. de largo con frenos en los tres ejes de bloqueadores en Dos sin levanta eje neumáticos con llantas sin gomas.	80.800
De tres ejes carrocería media baranda de 9,30 mts. de largo con frenos en los tres ejes con bloqueadores en dos sin levanta eje neumáticos con llantas sin gomas.	96.900
De tres ejes carrocería del tipo todo puertas carga general de 9,30 mts. de largo	103.800

con frenos en los tres ejes . Con bloqueadores en dos. Sin levanta eje neumáticos con llantas sin gomas.	
Bi vuelco lateral de 9,30 mts. de largo con frenos en los tres ejes. Con bloqueadores. En dos sin levanta eje neumáticos sin gomas con llantas	148.300
Jaula Ganadera de tres ejes 9,30 mts de largo con frenos en los tres ejes. Con bloqueadores .En dos sin levanta eje neumáticos sin gomas con llantas	107.100
De tres ejes de carga Mixta de 10,50 mts. de largo con frenos en los tres ejes con Bloqueadores en dos sin levanta eje neumáticos, sin gomas con llantas elección	114.700
De tres ejes tipo Tanque (3 cisterna) de 15.000 lts.	98.800
De tres ejes del tipo Furgón Encomiendas	103.800
De tres ejes del tipo Frigorífico (Sin equipo de Frío)	153.200
<b>SEMIRREMOLQUES</b>	
De tres ejes con sistema dos mas uno con levanta eje Direccional 14,40 mts. de largo, del Tipo Playo con frenos en los tres ejes, con bloqueadores en dos con llantas sin gomas	107.100
De tres ejes con sistema dos mas uno con levanta eje Direccional 14,40 mts. de largo, Tipo Baranda volcable con frenos en los tres ejes, Con bloqueadores en dos con llantas sin gomas.	115.300
De tres ejes con sistema dos mas uno con levanta eje Direccional 14,40 mts. de largo, del Tipo todo puertas p/Cargas Mixtas con frenos en los tres ejes, Con bloqueadores en dos con llantas sin gomas.	126.000
De tres ejes con sistema dos mas uno con levanta con levanta eje Direccional 14,40 mts. de largo, del Tipo Jaula Ganadera con frenos en los tres ejes, Con bloqueadores en dos con llantas sin gomas.	123.600
De tres ejes del Tipo Furgón Encomiendas	143.400
De tres ejes del Tipo Frigorífico ( Sin equipo de frío)	296.800
Tanque (tres cisternas) 25.000 litros	143.400
Del Tipo Porta Contenedores de 7,15 mts.	66.700
Del Tipo Porta Contenedores de 12,09 mts.	80.600
Tolva de tres conos s/ semirremolque	187.900
<b>ACOPLADOS AGRICOLAS</b>	
De dos ejes sin dual de 1,90 x 3,00 mts. p/ Tres Tn.	11.200
De dos ejes sin dual de 2,00 x 4,00 mts. p/ Cuatro Tn.	12.800
De dos ejes sin dual de 2,00 x 4,50 mts. p/ Cuatro coma cincuenta Tn.	13.600

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL**, 01 de marzo del 2012  
RRP

**RESOLUCION GENERAL N° 1726-** Fechas prorrogadas por la Res. Gral. N° 1727.

**VISTO:**

Los Artículo 54°, 54° (bis) y 55° del Código Tributario Provincial (Decreto Ley N° 2444/62 y sus modificatorias), que facultan a la Administración Tributaria Provincial, a establecer los plazos y las formas de percepción de los impuestos provinciales; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, ha dado instrucciones a esta Administración Tributaria, para que proceda al cobro del Impuesto Inmobiliario Rural del año 2012;

Que en tal sentido es aconsejable establecer los pagos que surjan de los elementos disponibles en la base de datos de este Organismo, y que reflejen las novedades respecto de las altas y bajas registradas hasta el 29 de Febrero del 2012;

Que a los fines de la determinación de la obligación tributaria del Impuesto Inmobiliario Rural año 2012, los nuevos Valores Básicos Fiscales por hectárea, aprobados por los Decretos N° 3.933/08, N° 3.947/08, N° 621/11 y Resolución Ministerial N° 0485, serán solamente aplicables a los inmuebles correspondientes a los estratos de contribuyentes que posean en propiedad predios que totalicen una superficie igual o mayor a 1.000 hectáreas y para el resto de los contribuyentes, se emplearán los valores determinados por el Decreto N° 448/97;

Por ello;

### **LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE**

**Artículo 1º:** Establécese que el Impuesto Inmobiliario Rural Año 2012 deberá abonarse, de acuerdo a las disposiciones del Título Primero de la Ley Tarifaria Provincial N° 2071 (t.o.), y los Decretos N° 448/97, N° 3.933/08, N° 3.947/08 y N° 621/11 y tomando como referencia el monto del gravamen liquidado para el año 2011, al que se le practicarán las correcciones que surjan por altas y bajas o novedades registradas en la base de datos hasta el 29 de febrero del 2012, de conformidad a los porcentajes y fechas de vencimientos que se indican a continuación:

a) Si el Impuesto año 2012 es inferior o igual a \$46.-:

#### **CUOTA UNICA - VENCIMIENTO**

IMPUESTO MÍNIMO 10 de Abril de 2012

b) Si el impuesto año 2012 es superior a \$46 e inferior a \$600:

#### **CUOTA -PORCENTAJE -VENCIMIENTO**

PRIMERA Cincuenta por ciento (50%) 10 de Abril de 2012

SEGUNDA Cincuenta por ciento (50%) 10 de Junio de 2012

c) Si el impuesto año 2012 es superior a \$600:

#### **CUOTA - PORCENTAJE - VENCIMIENTO**

PRIMERA Veinte por ciento (20%) 10 de Abril de 2012

SEGUNDA Veinte por ciento (20%) 11 de Junio de 2012

TERCERA Treinta por ciento (30%) 10 de Agosto de 2012



CUARTA Treinta por ciento (30%) 10 de Octubre de 2012

**Artículo 2º:** Recuérdase que por Resolución Gral. 1664/2010 y Resolución General 1616/2009 se establecieron nuevos canales de pagos optativos para la cancelación del Impuesto Inmobiliario Rural consistente en el pago vía ventanilla de la Institución Bancaria habilitada en las distintas localidades de la Provincia del Chaco y C.A.B.A. Mediante este procedimiento, los contribuyentes podrán acceder al pago del Impuesto Inmobiliario Rural en las cajas del Nuevo Banco del Chaco sin necesidad de presentar la boleta de pago – Form. SI 2801, y mediante la Red Link para periodos no vencidos.-

**Artículo 3:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIA, 07 de marzo del 2012**

**c) RESOLUCIONES GENERALES DE LA COMISION ARBITRAL**

Número	Contenido
RG. 2/2012	Prorroga las fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR, correspondientes al mes de Marzo del año 2012

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 2**

**COMISION ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.877**

**BUENOS AIRES, 21 de marzo de 2012**

**VISTO:**

La Resolución General N° 8/2011; y los feriados nacionales del 2 de abril, 6 de abril y día no laborable del 5 de abril del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario modificar las fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los Agentes de Recaudación incluidos en el Sistema SIRCAR, que operan en la primera quincena del mes de Abril del corriente año, exclusivamente,

Por ello;

**LA COMISION ARBITRAL**  
(Convenio Multilateral del 18.08.77)  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º)** - Prorrogar las fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR, correspondientes al mes de Marzo del año 2012, conforme al siguiente detalle:

MES	Nº DE CUIT CON TERMINACION	
	0 - 1 - 2 - 3 - 4	5 - 6 - 7 - 8 - 9
MARZO	12/04/2012	13/04/2012

**ARTÍCULO 2º)** - Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, comuníquese a las Jurisdicciones adheridas y archívese.

### 3 - OTROS TEMAS DE INTERES

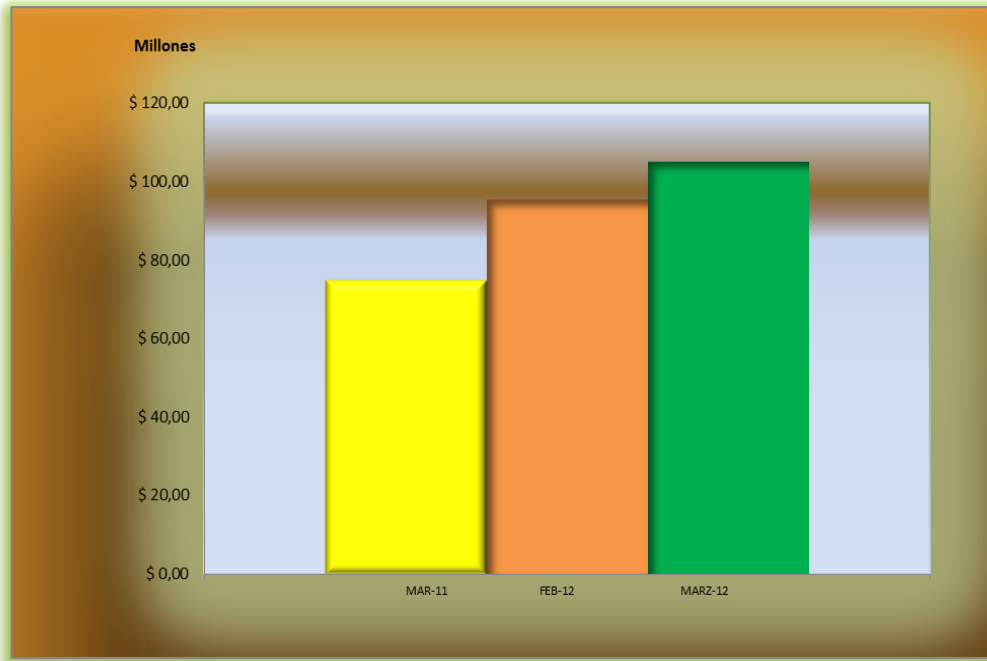
#### A - INFORME DE RECAUDACION – MARZO DEL AÑO 2012 DE LA A.T.P.

MARZO				
FECHA	CONVENIO MULTILATERAL	CONTRIBUYENTES COMUNES		TOTAL
	CTA. N°10176/01	CTA. N°13983/01	CTA. N°14374/10	
01-Mar	650.313,66	28.638,12	1.615.446,50	2.294.398,28
02-Mar	2.556.138,94	122.788,63	1.035.195,20	3.714.122,77
03-Mar	<b>SABADO</b>			0,00
04-Mar	<b>DOMINGO</b>			0,00
05-Mar	801.155,74	50.662,21	1.882.237,58	2.734.055,53
06-Mar	422.957,36	44.954,03	942.385,45	1.410.296,84
07-Mar	279.062,67	337.719,24	1.748.022,47	2.364.804,38
08-Mar	961.596,28	72.668,65	2.532.282,30	3.566.547,23
09-Mar	1.054.498,10	526.488,81	2.141.618,86	3.722.605,77
10-Mar	<b>SABADO</b>			0,00
11-Mar	<b>DOMINGO</b>			0,00
12-Mar	0,00	58.960,20	2.296.548,15	2.355.508,35
13-Mar	4.109.416,44	135.372,23	1.766.131,92	6.010.920,59
14-Mar	2.608.462,43	108.768,72	7.238.817,42	9.956.048,57
15-Mar	3.584.773,34	116.450,75	2.244.136,42	5.945.360,51

16-Mar	5.478.181,62	115.220,39	2.743.950,57	8.337.352,58
17-Mar	<b>SABADO</b>			0,00
18-Mar	<b>DOMINGO</b>			0,00
19-Mar	854.266,11	43.872,88	5.327.269,21	6.225.408,20
20-Mar	9.859.997,12	151.045,96	1.851.369,68	11.862.412,76
21-Mar	2.191.385,12	89.516,04	3.762.177,66	6.043.078,82
22-Mar	5.358.709,97	92.708,84	2.162.752,21	7.614.171,02
23-Mar	1.141.086,09	158.128,59	1.564.620,79	2.863.835,47
24-Mar	<b>SABADO</b>			0,00
25-Mar	<b>DOMINGO</b>			0,00
26-Mar	599.433,70	59.380,54	1.236.533,28	1.895.347,52
27-Mar	382.167,80	116.074,77	1.256.122,72	1.754.365,29
28-Mar	137.327,93	42.257,89	1.394.354,93	1.573.940,75
29-Mar	929.087,62	69.733,74	1.033.009,86	2.031.831,22
30-Mar	4.354.403,23	80.209,71	4.494.944,16	8.929.557,10
31-Mar	<b>SABADO</b>			0,00
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>48.314.421,27</b>	<b>2.621.620,94</b>	<b>52.269.927,34</b>	<b>103.205.969,55</b>
<b>INCENTIVO FISCAL</b>	986.093,71		502.118,59	<b>1.488.212,30</b>
<b>MECENAZGO</b>	266.887,41		88.430,73	<b>355.318,14</b>
<b>CALL CENTER</b>	139.741,00			<b>139.741,00</b>
<b>SPONSORIZACION DEL DEPORTE</b>				<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>49.567.402,39</b>	<b>2.621.620,94</b>	<b>52.860.476,66</b>	<b>105.189.240,99</b>
<b>TOTAL ACUMULADO MARZO</b>				<b>105.189.240,99</b>

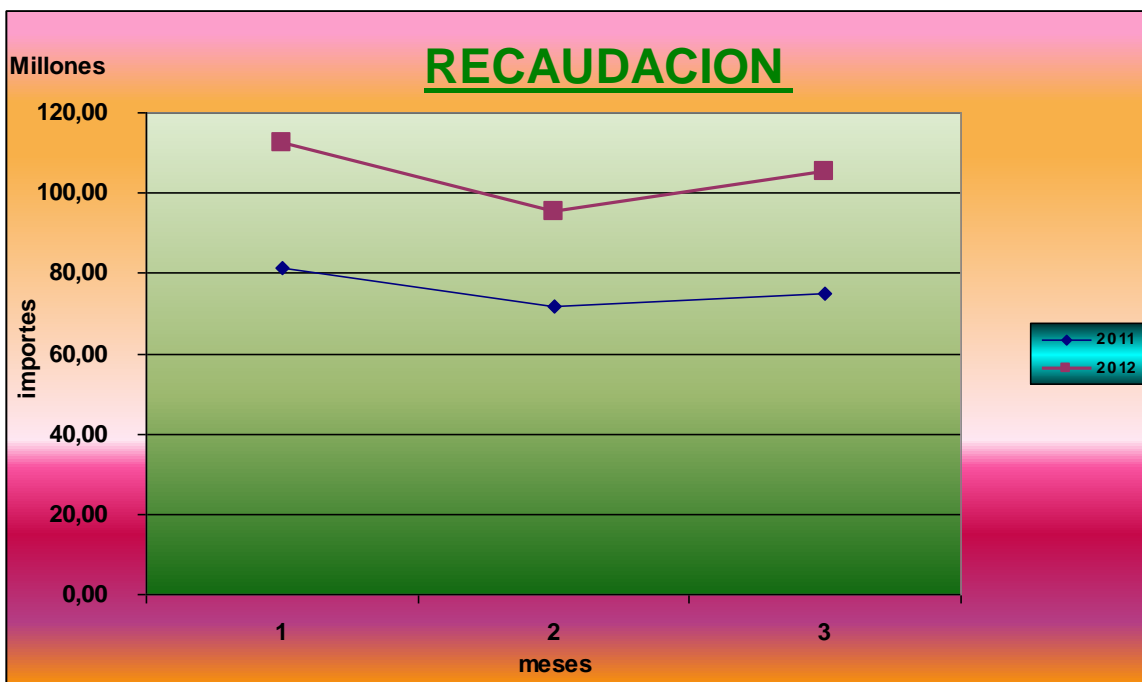
<b>COMPARACION CON EL MES ANTERIOR</b>			
<b>29/02/2012</b> 18 ds hábiles	<b>30/03/2012</b> 22 ds hábiles	<b>DIF/FEBRERO-12</b>	<b>incremento %</b>
95.478.700,77	<b>105.189.240,99</b>	9.710.540,22	<b>10,17</b>

<b>COMPARACION CON EL AÑO ANTERIOR</b>			
<b>31/03/2011</b> 19 ds hábiles	<b>30/03/2012</b> 22 ds hábiles	<b>DIF/MARZO-11</b>	<b>incremento %</b>
75.037.547,15	<b>105.189.240,99</b>	30.151.693,84	<b>40,18</b>



## INFORME DE RECAUDACION INTERANUAL -2011-2012

FECHA	TOTAL 2011	ACUMULADO 2011	TOTAL 2012	ACUMULADO 2012
ENE	81.198.625,93	81.198.625,93	112.492.154,13	112.492.154,13
FEB	71.778.846,88	152.977.472,81	95.478.700,77	207.970.854,90
MAR	75.037.547,15	228.015.019,96	105.189.240,99	313.160.095,89

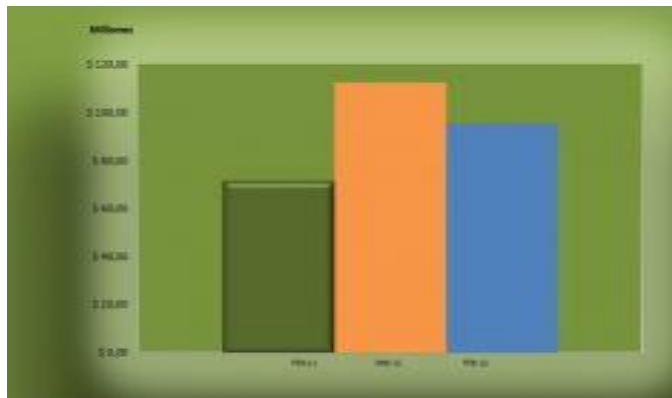


Fuente: Dirección de Administración – Dirección de Administración- Dpto. Tesorería – Cr. Akeber A. Bengoa

## B- PUBLICACIONES VARIAS EN LOS DISTINTOS MEDIOS

02/03/2012

### La recaudación provincial de febrero fue 33% más que la del mismo mes en 2011



**11:25** | Desde la ATP detallaron que en febrero de 2011, cuando hubo 21 días hábiles, se recaudaron 71.778.846,44 pesos y el mismo mes de este año –que tuvo 18 días hábiles- la recaudación fue de 23.699.853,89 pesos más, es decir un 33,04 por ciento.

El gobierno, a través de la Administración Tributaria Provincial (ATP), aumentó, en febrero, un 33 por ciento la recaudación provincial respecto al mismo mes del año pasado. Así el organismo recaudó, en el segundo mes de 2012, 95.478.700,77 pesos que cubrirán diferentes erogaciones y compromisos del Poder Ejecutivo.

Ricardo Pereyra, encargado de ATP, destacó que el aumento se dio a pesar de que en el mes hubo tres feriados días en los que no se recauda y sumados a los fines de semanas fueron once jornadas no laborales.

La recaudación del mes, sumada a la de enero, acumula en los dos primeros meses de 2012, 207.970.854,90 pesos; lo que significa 54.993.382,09 pesos más que en el mismo periodo de 2011 –cuando fue de 152.977.472,81.

Pereyra detalló que 43.599.744,48 pesos ingresaron por el Convenio Multilateral (contribuyentes chaqueños en otras provincias o de otras provincias instalados en Chaco); por contribuyentes comunes el monto recaudado fue de 51.755.972,04 pesos. Además señaló que 1.646.941,77 fueron ingresados a través el incentivo fiscal; 252.208,09 a través del mecenazgo y 122.984,25 de la ley de call center.

Aclaró que del total recaudado 2.100.000 pesos serán transferidos al tesoro general de la provincia y 2.790.232,48 pesos para saldos bancarios.

El administrador provincial explicó que una buena recaudación propia repercute positivamente en la economía de la provincia ya que crece el porcentaje de dinero genuino en el presupuesto general provincial. Remarcó así que se produce un incremento de todos los recursos que se destinan a caminos, a través de los consorcios camineros y al sistema sanitario con el Fondo de Salud.

## Locales

### Muñoz Femenía proyectó un buen año fiscal con un crecimiento de la recaudación

Sábado, 10 de Marzo de 2012 - Publicado en la Edición Impresa

El ministro de Hacienda, Federico Muñoz Femenía, destacó ayer que el mes pasado cerró con un crecimiento de la recaudación local que proporcionalmente superó el ritmo de las transferencias federales, el décimo octavo período consecutivo con este resultado.

Para el ministro es sumamente positivo porque poco a poco se va marcando el sendero para tener una recaudación mayor a nivel local y obtener una independencia frente a los fondos federales. “Hoy la recaudación fiscal propia equivale al 17 por ciento y la idea es que avancemos al 20 por ciento. Será un camino largo pero creemos que estamos transitando el rumbo correcto para concretar la autonomía provincial”, aseguró.

Muñoz Femenía indicó que “esto tiene que ver con niveles de actividad y crecimiento del Producto Bruto Geográfico, así como las exitosas cosechas que tuvimos en estos dos últimos años. Dios quiera que podamos repetir a pesar de algunos problemas con la sequía que golpeó al centro chaqueño”.

#### Recursos federales

Sobre la evolución de las transferencias federales, principal fuente de ingresos de la provincia, el ministro sostuvo que “las pautas macroeconómicas que fijó el estado nacional cuando nos remitió para la construcción de nuestros presupuestos se están cumpliendo”.

“Para el año 2012 se estableció un crecimiento de recursos del 23 por ciento y según se viene dando en enero y febrero, se cumple, estimamos que a fin de año rondaremos este porcentaje”, dijo. “Si uno analiza la macroeconomía mundial o nacional se va encausando la crisis europea, si bien no nos veríamos muy afectados siempre hay algún tipo de secuelas. Estados Unidos crece en forma moderada, pero reafirma los niveles de empleo, en tanto que China recortó su expectativa de crecimiento. A nivel nacional la presidenta busca sostener el mercado interno”, detalló.

#### Licitación de letras

Por otra parte, el ministro Federico Muñoz Femenía informó que “el llamado a licitación de letras fue por un monto y las ofertas superaron el doble, 100 millones de pesos. La adjudicación rondó los 89 millones de acuerdo con la tasa de corte que se estableció como parámetro”.

“Esta es una operación normal y habitual en la gestión financiera de la provincias o empresas. Son operaciones financieras de corto plazo, pero en el caso del Chaco, lo que es destacable y que el gobernador remarcó, tiene ver con la apreciación que tuvo previamente para atraer inversiones”, definió “Posteriormente la calidad de inversores también han invertido en esta letra que ofrece una tasa similar a las que pagan los grandes colocadores del mercado, lo que maca la valoración que tienen de este instrumento la gente especializada en estos temas”, mencionó.

“El flujo de ingresos no es igual a lo largo del año, en el primer cuatrimestre las transferencias como la recaudación doméstica es mucho más bajo de recursos con respecto a los otros cuatrimestres. Y con la fines

de no tener problemas se gestiona financiamiento a corto plazo como estas letras a 63 días que las estaremos pagando el 11 de mayo”, afirmó.

“Esta fue la primera, tendríamos otra a fin de mes, estamos analizando tomando en cuenta el éxito de la primera colocación, habrá otra operación en mayo y pensamos otra colocación en noviembre o diciembre”, dijo.

#### Conformidad en la provincia

El gobernador Jorge Capitanich se mostró conforme con el resultado de la operatoria y destacó que “dada la solvencia fiscal mostrada por la Provincia, podemos salir al mercado y lograr el ingreso de divisas a la provincia, por parte de inversores institucionales como bancos y aseguradoras”.

Si bien el Chaco logró duplicar la colocación de letras previstas originalmente, Capitanich advirtió que “no significa que aumentará el volumen de ingresos sino que pudimos adelantar liquidez, porque, como siempre decimos, el comportamiento de ingresos fiscales es cíclico”.

Para finalizar Muñoz Femenía destacó que el éxito de la colocación de letras del Tesoro marca que los inversores, con capacidad de análisis crítico, confían en la solvencia fiscal de la provincia.

Cabe recordar que el emisor de la letras fue la Tesorería General de la Provincia, organizado por Nuevo Chaco Bursátil SA Sociedad de Bolsa, la colocación estuvo a cargo de Nuevo Chaco Bursátil, Banco de Valores SA y Banco de Servicios y Transacciones SA, mientras que el Nuevo Banco del Chaco fue el agente financiero y el Ministerio de Hacienda y Finanzas hizo el trabajo técnico de la operatoria.

Es la segunda colocación de letras que realizó la Provincia (la primera fue el año pasado) y la primera de cinco previstas para 2012. Cuenta con garantía de coparticipación y la Legislatura chaqueña y el Banco Central autorizaron a emitir hasta \$225 millones.